

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

ACTA DE MODIFICACIÓN No. 01 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 64-8-10021-26, DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA GRUPO EMPRESARIAL LCS SAS, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA PARA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL".

Entre los suscritos a saber, de una parte, la **DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL**, representada por el señor Coronel **ANDRÉS RICARDO VACA CAMACHO**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 80.024.620 de Bogotá D.C., actuando con fundamento en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Orden Administrativa de Personal (OAP) No. 26-182 del 01 de julio de 2026, mediante la cual fue nombrado como Director Encargado de la Entidad, quien en lo sucesivo se denominará la **DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL**, y por la otra parte, la firma **GRUPO EMPRESARIAL LCS SAS**, identificada con NIT No. 901.044.822-5, representada legalmente por el señor **LUIS ALEJANDRO CASTILLO PARDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.803.963 de Bogotá D.C., quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios, la presente acta modificatoria a la aceptación de oferta No. 64-8-10021-26, con fundamento en los siguientes considerandos:

PRIMERO: Que el 24 de abril de 2026, se suscribió la aceptación de oferta No. 64-8-10021-26, cuyo objeto es el "**SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA PARA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL**".

SEGUNDO: Que el día 28 de abril de 2026, se efectuó la aprobación de la póliza de cumplimiento No. 14-46-101173127 anexo 0, expedida por la aseguradora Seguros del Estado S.A., la cual fue constituida por el **CONTRATISTA**.

TERCERO: Que mediante comunicación oficial No. GS-2026-009307-DITRA, de fecha 29 de abril de 2026 a través del Gestor de Documentos Policiales (GEPOL), el señor Ordenador del Gasto designa al señor intendente jefe Edwin Ricardo Robelto Manrique, Almacenista de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, como supervisor de aceptación de oferta objeto de la presente acta de modificación No. 01.

CUARTO: Que por medio de oficio fechado el 2 de julio de 2026, el **CONTRATISTA** manifestó formalmente a la entidad lo siguiente: "*En calidad de contratista del Contrato No. 64-8-10021-26, cuyo objeto corresponde al "suministro de materiales de construcción y ferretería para la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional", me permito solicitar la ampliación del plazo de ejecución por el término de un (1) mes, contado a partir del vencimiento previsto para el día 10 de julio de 2026, con el fin de garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y la satisfacción de la necesidad institucional que dio origen al proceso de contratación. [...]. Por lo anterior, y considerando que subsiste la necesidad institucional que dio origen a la contratación, se solicita respetuosamente autorizar la prórroga del Contrato No. 64-8-10021-26 por el término de un (1) mes, es decir, hasta el 10 de agosto de 2026, con el propósito de culminar la ejecución contractual en las condiciones de calidad, oportunidad y cumplimiento requeridas por la Entidad*".

QUINTO: Que mediante comunicación oficial No. GS-2026-014532-DITRA, de fecha 03 de julio de 2026 a través del Gestor de Documentos Policiales (GEPOL), el señor intendente jefe Edwin Ricardo Robelto Manrique remitió al señor Ordenador del Gasto encargado, concepto de viabilidad de modificar la aceptación de oferta, en los términos

ACTA DE MODIFICACIÓN No. 01 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 64-8-10021-26, DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA GRUPO EMPRESARIAL LCS SAS, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA PARA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL".

que se transcriben de manera textual a continuación: "...Por lo anterior, y en ejercicio de las funciones asignadas a la supervisión contractual, me permito informar respetuosamente a mi Coronel que esta supervisión emite **CONCEPTO DE VIABILIDAD FAVORABLE** para la prórroga del Contrato No. 64-8-10021-26 por el término de un (1) mes, recomendando estudiar la posibilidad de autorizar la modificación contractual solicitada, por considerarla necesaria, conveniente y ajustada...".

SEXTO: Que mediante nota interna en la comunicación oficial No. GS-2026-014532-DITRA, a través del Gestor de Documentos Policiales (GEPOL), el señor Coronel Andrés Ricardo Vaca Camacho obrando en calidad de Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional encargado, autorizó realizar la presente acta de modificación manifestando al pie de la letra lo siguiente: "Autorizado, continuar con el trámite administrativo conforme al procedimiento institucional establecido. dejar soporte documental de lo realizado".

SÉPTIMO: Que la presente modificación se encuentra ajustada en derecho según lo señala el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que "Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales", de igual forma indica que "En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración".

OCTAVO: Que al concurrir situaciones que motivan la necesidad de modificar la aceptación de oferta No. 64-8-10021-26, que además no implica una reforma, transformación o desnaturalización del objeto contractual con plena observancia de los principios de la función administrativa y la gestión fiscal ni alteración de las bases esenciales de la decisión de selección del contratista, es procedente la celebración de la presente acta de modificación No. 01 y la cual se registrá por las siguientes clausulas:

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA - MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las partes acuerdan modificar la cláusula correspondiente al plazo de ejecución de la aceptación de oferta No. 64-8-10021-26, la cual quedará así:

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución se prórroga hasta el día diez (10) de agosto de dos mil veintiséis (2026), contados conforme a las condiciones establecidas en la aceptación de oferta y en el presente documento modificadorio.

Las demás cláusulas y condiciones de la aceptación de oferta que no fueron objeto de modificación continúan vigentes y conservan plena fuerza obligatoria.

CLÁUSULA SEGUNDA – AJUSTE DE LA GARANTÍA: El **CONTRATISTA** se obliga a informar a la compañía aseguradora que expidió la garantía única de cumplimiento sobre la modificación efectuada a la aceptación de oferta No. 64-8-10021-26, en consecuencia, a gestionar el ajuste, ampliación o modificación de los amparos, vigencias y demás condiciones de la póliza de conformidad con los cambios introducidos al negocio jurídico. La respectiva modificación de la garantía deberá ser presentada a la Entidad para su revisión y aprobación, de conformidad con los dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:

para el perfeccionamiento de la presente acta de modificación No. 01 a la aceptación de oferta No. 64-8-10021-26, se requiere de las firmas de las partes.

CLÁUSULA CUARTA - DOCUMENTOS: forman parte integral de la presente acta de modificación No. 01 de la aceptación de oferta No. 64-8-10021-26, los documentos mencionados en la parte considerativa.

CLÁUSULA QUINTA - DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD ECONÓMICA: con la suscripción de la presente acta de modificación No. 01, el **CONTRATISTA** manifiesta que

ACTA DE MODIFICACIÓN No. 01 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 64-8-10021-26, DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA GRUPO EMPRESARIAL LCS SAS, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA PARA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL".

no se generará ningún costo adicional respecto del presupuesto oficial asignado a la aceptación de oferta No. 64-8-10021-26, y que se mantiene el equilibrio económico contractual; en consecuencia, no demandará a futuro ningún perjuicio económico a la ENTIDAD CONTRATANTE con ocasión del modificadorio aquí efectuado.

CLÁUSULA SEXTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al negocio jurídico, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

CLÁUSULA SÉPTIMA - PUBLICACIÓN: en virtud de lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente, la entidad procederá a la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, www.colombiacompra.gov.co.

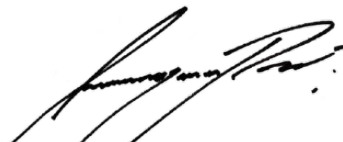
Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL,



Coronel **ANDRÉS RICARDO VACA CAMACHO**
Director Tránsito y Transporte de la Policía Nacional (E)

CONTRATISTA,



LUIS ALEJANDRO CASTILLO PARDO
80.803.963 de Bogotá D.C.
Representante Legal GRUPO EMPRESARIAL LCS SAS

Elaboró: Subintendente JOHAN ALEXIS MORENO MARIN 
Analista de Contratos DITRA (E)
Revisó: Capitán JEIMY ALEXANDRA CAMACHO BUITRAGO 
Jefe Grupo de Contratos (E)
Mayor JONATHAN LEANDRO CALDERON BARRETO 
Jefe Asuntos Jurídicos DITRA
Mayor MARIA EMMA HERNANDEZ AGUIRRE 
Jefe Área Logística y Financiera

Fecha de elaboración: 06/07/2026
Ubicación: E:\Documents\contratos\2026\ aceptación de oferta No. 64-8-10021-26
Calle 13 Nro. 18 - 24 Estación de la Sabana
Teléfono: 5961400 Ext. 21618
ditra.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA